



*Ministerio de Economía y Producción  
Superintendencia de Seguros de la Nación*

*“2007 – Año de la Seguridad Vial”*

**BUENOS AIRES, 29 MAR 2007**

VISTO el estado del expediente N° 28.592 del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, en el que se autoriza a THE TOKIO MARINE & FIRE INSURANCE COMPANY LIMITED, en calidad de reaseguradora extranjera exceptuada de operar a través de intermediarios de reaseguros, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 506/555, mediante la presentación de la nota N° 029041, la entidad remite documental respaldatoria correspondiente al cambio de la razón social por TOKIO MARINE & NICHIDO FIRE INSURANCE CO., LTD.

Que a fs. 563, la Gerencia de Asuntos Jurídicos no encuentra observaciones que formular respecto a la documentación aportada.

Que a fs. 566, la Gerencia de Autorizaciones y Registros no tiene observaciones que oponer al respecto.

Que en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 67, inciso b) de la Ley N° 20.091, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Autorizar el cambio de denominación de THE TOKIO MARINE & FIRE INSURANCE COMPANY LIMITED, entidad inscripta bajo el N° 485



*Ministerio de Economía y Producción  
Superintendencia de Seguros de la Nación*

*“2007 – Año de la Seguridad Vial”*

(cuatrocientos ochenta y cinco) en el Registro de Entidades de Seguros y Reaseguros, por su actual denominación TOKIO MARINE & NICHIDO FIRE INSURANCE CO., LTD.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, expídase testimonio de la presente resolución y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION Nº 3 1 8 5 7

FIRMADO POR MIGUEL BAELO